FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/26 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL C.F. Nº 1 Y EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES", CON ID Nº 493.685.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones de la Dirección de Administración y Finanzas, sito en la Avenida Mariscal López y General Santos, el día martes 27 de octubre de 2026, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 190 del Comando de las Fuerzas Militares de fecha 22 de octubre de 2026, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/26 "ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y ENSERES PARA EL C.F. Nº 1 Y EL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES", CON ID Nº 493.685**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE
- **My AvL EVELYN LILIANA GALEANO CORREA**

ASESOR JURÍDICO
- **Cap JM SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMÁN**

SECRETARIA
- **Tte N Int LIZ PAOLA RECALDE LOPEZ**

La presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la ***Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Art. 54 y 55); el Decreto N° 2.264/24,*** que reglamenta la Ley N° 7.021/22 (Art. 75 al 82) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, será conforme al **Artículo 75 Procedimiento de Evaluación** del Decreto N° 2.264/24 reglamentario de la **Ley N° 7.021/22,** que se resume a continuación:

2) Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber

efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda

2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.

2.1.4 Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

2.1.5 En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional", Versión 2, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS";
- Ejemplar del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

N°	EMPRESA	RUC N°	Monto de Oferta (en Gs.)	Garantía de Mantenimiento de la oferta (en GS.)	Carpeta original foliada con copia
1	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	787858-3	248.088.000	15.000.000	1 original con 56 hojas foliadas
2	Prosper S.R.L.	80061002-4	140.278.000	16.500.000	1 original con 22 hojas foliadas
3	A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa	3425476-5	306.020.000	16.500.000	1 original con 35 hojas foliadas
4	Medical Química S.A.	80088784-0	47.185.000	22.500.000	1 original con 14 hojas foliadas
5	The Royal Duck S.A.	80123809-9	96.168.000	13.600.000	1 original con 16 hojas foliadas

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN LA CONSTANCIA DE PERFIL DEL PROVEEDOR

N°	EMPRESA	Constancia del Perfil del Proveedor	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.	1900684	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	Prosper S.R.L.	1900561	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa	1900777	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Medical Química S.A.	1900180	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	The Royal Duck S.A.	1896718	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA:

OBSERVACIÓN A LA OFERTA	OBSERVADOR	REPRESENTANTE	FECHA/HORA
Se solicita al Comité de Evaluación, controlar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas para cada ítem del llamado, en especial los televisores, ya que la mayoría de las marcas ofertadas no cumplen.	80061002-4 PROSPER SRL	Denis Richer	2026-10-23 10:51:08

Respuesta: Con relación a la observación formulada, este Comité de Evaluación deja constancia de que procederá a verificar las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, especialmente las correspondientes a los televisores, contrastando las características de los modelos propuestos con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Dicha verificación se realizará en la etapa de evaluación técnica, aplicando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, conforme a la normativa vigente.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

I. PRIMERA ETAPA.

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

1°) EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación. Documentos sustanciales.		Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.	Prosper S.R.L.	A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa	Medical Química S.A.	The Royal Duck S.A.
1.	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. Oferentes 8.1 Personas Físicas.		**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**Prosper S.R.L.**	**A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa**	**Medical Química S.A.**	**The Royal Duck S.A.**
a.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
c.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

8.2 Personas Jurídicas.		Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.	Prosper S.R.L.	A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa	Medical Química S.A.	The Royal Duck S.A.
a.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
c.	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
d.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE

8.3 Oferentes en Consorcio en formación.	Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.	Prosper S.R.L.	A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa	Medical Química S.A.	The Royal Duck S.A.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).					
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

8.4 Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**Prosper S.R.L.**	**A&M Ramos Generales de Maria E. Sosa**	**Medical Química S.A.**	**The Royal Duck S.A.**
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

El Comité de Evaluación, consignó los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2.264/24, Art. 78 Conformidad de la oferta con las bases de la contratación: ***"La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta".***

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 75 ***Procedimiento de evaluación****. la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

2) Evaluación basada únicamente en precio.

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1 Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE CONVOCATORIA.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5.Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Luego de la verificación y del análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentada por el oferente, el Comité de Evaluación concluye cuanto sigue:

Las ofertas consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

1- Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López.
2- Prosper SRL.
3- A & M Ramos Generales de María Elizangela Sosa.
4- Medical SA.
5- The Royal Duck SA.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

II. SEGUNDA ETAPA.

ANÁLISIS EN SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTO DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA, EXPERIENCIA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas en caso de que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN** del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa.

1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

Calificación Legal. Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta. Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, el Comité de Evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7.021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7.021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7.021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7.021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 21 de la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Personas, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

En nombre y representación del titular de la cuenta del Registro de Proveedores del Estado, conociendo y aceptando lo dispuesto la normativa aplicable y las resoluciones reglamentarias dictadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la carga del presente documento en el Registro de Proveedores del Estado, declaro bajo fe de juramento que:

1. Declaro que la información proveída en el presente formulario, corresponde a los datos actualizados y vigentes, los cuales condicen con exactitud con la documentación obrante en mi poder y la declarada ante los registros públicos oficiales respectivos. Confirmo que toda la documentación que acredita el tipo de vinculación aquí declarado obra en el Registro de Personas y estructuras jurídicas y beneficiarios finales de la Abogacía del Tesoro y en el Registro de Proveedores del Estado.

El formulario comprende de forma íntegra a los siguientes sujetos:

a) Las personas físicas que tienen participación en el capital social, en un porcentaje o valor superior al indicado en el artículo 217 inc. b) del Decreto N° 2.264/24;

b) Los beneficiarios finales en los términos del artículo 3° inc. e) de la Ley 7.021/22;

c) Las personas físicas propietarias de la empresa titular;

d) Las personas físicas que ejercen cargos de dirección, de administración o de fiscalización.

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas, el Formulario de Oferta y el Formulario de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del MEF (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
787858	Francisco Sabino Rotela López	Propietario	franciscosabinorotela@gmail.com	10213327	NO

PROSPER S.R.L.

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del MEF (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
1147353	Denis Richer	Socio Gerente	prospersrl@hotmail.com	10213372	NO
2574197	Rossana Zarate	Socio Gerente	prospersrl@hotmail.com	10213375	NO

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del MEF (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
3425476	Maria Elizangela Sosa	Propietaria	nadia_sosa81@hotmail.com	10213390	NO

MEDICAL QUIMICA S.A.

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del MEF (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
4117094	Cesar Couchonnal	Socio Accionista	comercial@medicalquimica.com.py	10213421	NO
4117096	Laura Couchonnal	Vice Pdte Accionista	importaciones@medicalquimica.com.py	10213427	NO
4343047	Humberto Nuñez	Sindico	Humberpy1708@gmail.com	10213429	NO

THE ROYAL DUCK S.A.

C. I. N°	Nombres y Apellidos	Tipo de Vinculación	Dirección de correo electrónico	Constancia Número del MEF (VCHGO)	Funcionario Público Si / No
5478729	Thiago Irala	Accionista	Iralathiago666@gmail.com	10213448	NO
4452783	Tobias Ferreira	Accionista	Tobiasferreira97@gmail.com	10213449	NO

En lo que respecta a esta etapa de la evaluación, todos los oferentes y sus respectivos representantes NO registran antecedentes como funcionarios públicos, en consecuencia, no se encuentran comprendidas dentro del Art. 21 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
En tal sentido, conforme a lo establecido en la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", no se observa impedimento, cumpliendo con los requisitos exigidos en la presente etapa de evaluación.

2. CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el ***Decreto N° 2.264/24,*** que reglamenta la ***Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75 Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:*** *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado:*

2) Evaluación basada en precio.

2.1 <u>Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:</u>

2.1.1 .....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*

2.1.3 .....

2.1.4 .....

2.1.5 .....

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se procede a la verificación de las ofertas en la presente etapa de evaluación, constatándose que las ofertas presentadas por las firmas: **Francisco Sabino Rotela López, Prosper S.R.L., María Elizangela Sosa, Medical Química S.A., y The Royal Duck S.A.** **NO PRESENTAN** errores aritméticos, pasan a ser analizadas en la siguiente etapa del proceso de evaluación.

3. MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley N° 7.021/22 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 75. Procedimiento de Evaluación, reza cuanto sigue:

"*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas* presentadas *según el sistema utilizado:*

2) Evaluación basada en precio

2.1 Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

2.1.1.....

2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*

2.1.3.....

2.1.4.....

2.1.5.....

Así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN,** en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional CPS**, que reza cuanto sigue:

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

3.1 MARGEN DE PREFERENCIA POR CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que ha procedido a verificar, en el portal oficial habilitado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), http://www.vue.org.py, órgano competente para la emisión de los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN), la existencia y correspondencia de los certificados vinculados al presente procedimiento de contratación, identificado con el ID N.º 493.685.

Como resultado de dicha verificación, se constata que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ** cuenta con los siguientes Certificados de Producto y Empleo Nacional, emitidos para el presente llamado:

- **Certificado N.º 227453:** Ropero de madera de 2 cuerpos, correspondiente al Ítem N.º 6.
- **Certificado N.º 227452:** Cortina vertical antisolar, correspondiente al Ítem N.º 7.
- **Certificado N.º 227451:** Casillero de metal, correspondiente al Ítem N.º 10.

Los certificados mencionados identifican los productos señalados como de origen nacional y se encuentran vinculados específicamente a la presente convocatoria.

En consecuencia, corresponde considerar la aplicación del margen de preferencia establecido para los productos de origen nacional debidamente acreditados, exclusivamente en los ítems mencionados, conforme a las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones y las reglamentaciones vigentes de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Respecto de las demás firmas oferentes: **PROSPER S.R.L., A&M RAMOS GENERALES DE MARÍA ELIZANGELA SOSA, MEDICAL QUÍMICA S.A. y THE ROYAL DUCK S.A.**, no se han identificado certificados CPEN aplicables a los bienes ofertados en el presente procedimiento, por lo que no corresponde considerar la aplicación del citado beneficio a sus respectivas ofertas.

Por consiguiente, el Comité de Evaluación procederá a realizar el ordenamiento de las ofertas de menor a mayor precio por cada ítem, considerando previamente la aplicación del margen de preferencia que

corresponda a los productos debidamente certificados, conforme a la metodología de evaluación establecida en el artículo 75 del Decreto N.° 2.264/24, teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones es por **ÍTEM**, según se detalla a continuación:

TODOS LOS ÍTEMS COTIZADOS EN GUARANÍES

ITEM 01	Televisor Led Smart De 43" 4K UHD HDR	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**MEDICAL QUIMICA SA**	**1.850.000**
2° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	1.890.000
3° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	2.090.000
4° LUGAR	PROSPER SRL	2.240.000
5° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	2.480.000

ITEM 02	Soporte para TV Smart (PARA TECHO)	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**THE ROYAL DUCK SA**	**298.000**
2° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	320.000
3° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	350.000
4° LUGAR	PROSPER SRL	700.000

ITEM 03	Dispensador de Agua (FRIO/CALIENTE)	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**PROSPER SRL**	**890.000**
2° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	980.000
3° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	990.000
4° LUGAR	MEDICAL QUIMICA SA	1.050.000

ITEM 04	Maquina Fabricadora de Hielo, Fabrica 45 kilos (Como mínimo) a 75 kilos (como máximo) de hielo en 24 horas)	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**PROSPER SRL**	**9.600.000**
2° LUGAR	MEDICAL QUIMICA SA	12.000.000
3° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	12.940.000
4° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	13.540.000
5° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	13.900.000

ITEM 05	Cafetera Eléctrica (TIPO CAFÉ EXPRESSO)	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**PROSPER SRL**	**830.000**
2° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	840.000
3° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	948.000

4° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	980.000
5° LUGAR	MEDICAL QUIMICA SA	1.155.000

ÍTEM N.° 6 – ROPERO DE MADERA DE 2 CUERPOS (APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA)

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N.° 227453, producto Ropero de madera de 2 cuerpos. La única empresa que se acoge al margen de preferencia para este ítem es FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.

Conforme a lo mencionado, el Comité de Evaluación realiza los ajustes a las ofertas de las empresas participantes, conforme al artículo 2 de la Ley N.° 6.575/20. El resultado se detalla a continuación:

ITEM 06	Ropero de madera de 2 cuerpos	MONTO TOTAL	Monto aplicado el margen de preferencia del 40%
1° LUGAR	**PROSPER SRL**	**1.480.000**	2.072.000.
2° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	1.690.000	2.366.000.
3° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	1.885.000	**1.885.000 (mantiene precio ofertado)**

- Nueva ubicación de precios para el **ítem N° 06** conforme al cuadro que antecede luego de haber aplicado el margen de preferencia nacional:

ITEM 06	Ropero de madera de 2 cuerpos	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA**	**1.885.000**
2° LUGAR	PROSPER SRL	2.072.000.
3° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	2.366.000.

ÍTEM N.° 7 – CORTINA VERTICAL ANTISOLAR (APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA)

Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N.° 227452, producto Cortina vertical antisolar. La única empresa que se acoge al margen de preferencia para este ítem es FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.

Conforme a lo mencionado, el Comité de Evaluación realiza los ajustes a las ofertas de las empresas participantes, conforme al artículo 2 de la Ley N.° 6.575/20. El resultado se detalla a continuación:

ITEM 07	Cortina vertical antisolar	MONTO TOTAL	Monto aplicado el margen de preferencia del 40%
1° LUGAR	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA**	**278.000**	**278.000 (mantiene precio ofertado)**
2° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	370.000	518.000

- Se deja constancia de que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ mantiene el primer lugar**, conservando su precio originalmente ofertado de G. 278.000, el cual resulta inferior al precio evaluado de la otra oferente, una vez aplicado el margen de preferencia correspondiente.

ITEM 08	Televisor de 50"	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA**	**2.744.000**
2° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	3.150.000
3° LUGAR	MEDICAL QUIMICA SA	3.200.000
4° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	3.290.000
5° LUGAR	PROSPER SRL	3.447.000

ITEM 09	Microondas de 30 Litros	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**MEDICAL QUIMICA SA**	**1.050.000**
2° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	1.150.000
3° LUGAR	PROSPER SRL	1.380.000
4° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	1.550.000
5° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	1.750.000

ÍTEM N.° 10 – CASILLEROS DE METAL (APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA)
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional N.° 227451, producto Casillero de metal. La única empresa que se acoge al margen de preferencia para este ítem es FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ.

Conforme a lo mencionado, el Comité de Evaluación realiza los ajustes a las ofertas de las empresas participantes, conforme al artículo 2 de la Ley N.° 6.575/20. El resultado se detalla a continuación:

ITEM 10	Casilleros de metal	MONTO TOTAL	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREFERENCIA DEL 40%
1° LUGAR	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA**	**1.634.000**	**1.634.000 (mantiene precio ofertado)**
2° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	2.090.000	2.926.000
3° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	2.500.000	3.500.000
4° LUGAR	PROSPER SRL	2.730.000	3.822.000

- Se deja constancia de que la firma **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ mantiene el primer lugar**, conservando su precio originalmente ofertado de G. 1.634.000, el cual resulta inferior a los precios evaluados de las demás empresas participantes, una vez aplicado el margen de preferencia correspondiente

ITEM 11	Taburete de metal	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**PROSPER SRL**	**550.000**
2° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	645.000
3° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	714.000

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ITEM 12	Carrito organizador	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**PROSPER SRL**	**370.000**
2° LUGAR	FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA	674.000
3° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	680.000
4° LUGAR	THE ROYAL DUCK SA	750.000

ITEM 13	Molino de alimento eléctrico	MONTO TOTAL
1° LUGAR	**THE ROYAL DUCK SA**	**3.940.000**
2° LUGAR	A&M RAMOS GENERALES DE MARIA ELIZANGELA SOSA	4.500.000
3° LUGAR	MEDICAL QUIMICA SA	4.680.000

De acuerdo con el ordenamiento de las ofertas realizado de menor a mayor precio, se observa que las ofertas ubicadas son las siguientes:

- La firma **PROSPER S.R.L.** presenta la oferta más económica y ajustada a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones para los Ítems N.° 3, 4, 5, 11 y 12.
- La firma **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López** presenta la oferta más económica y ajustada a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones para los Ítems N.° 6, 7, 8 y 10.
- La firma **MEDICAL QUIMICA S.A.** presenta la oferta más económica y ajustada a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones para los Ítems N° 1 y 9.
- La firma **THE ROYAL DUCK S.A.** presenta la oferta más económica y ajustada a la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones para los Ítems N° 2 y 13.

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolución DNCP N° 454/24 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: dicta cuanto sigue: "Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros:

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

"Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio. Evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio**: *"Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANÁLISIS DE PRECIO REFERENCIAL DE LA FIRMA PROSPER S.R.L.

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio Unitario (+IVA)	Dif. en Gs.	Dif. en %
4	Maquina Fabricadora de Hielo, Fabrica 45 kilos (Como mínimo) a 75 kilos (como máximo) de hielo en 24 horas)	14.816.667	9.600.000	5.216.667	35,21%

Conforme al cuadro comparativo de precios que antecede, se constata que la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L.**, correspondiente al **Ítem N.° 4 – Máquina Fabricadora de Hielo**, presenta una diferencia del **35,21 % por debajo del precio referencial establecido por la Convocante**, superando el parámetro de tolerancia del 25 % previsto en la Resolución DNCP N.° 454/24.

En consecuencia, corresponde solicitar a la firma oferente el desglose detallado de la composición y estructura de los costos del precio ofertado, a efectos de sustentar su razonabilidad, conforme a los criterios establecidos en la normativa aplicable.

Respecto de los demás ítems analizados, no se observan diferencias que superen los parámetros de tolerancia establecidos para la solicitud de justificación de precios.

En ese sentido, este Comité de Evaluación procedió a solicitar, mediante **Nota N.° 06, de fecha 02 de noviembre de 2026**, una explicación detallada de la composición y estructura de los costos ofertados por la firma **PROSPER S.R.L.** para el Ítem N.° 4.

Posteriormente, en fecha **02 de noviembre de 2026**, la firma oferente presentó el desglose correspondiente a su propuesta económica para el mencionado ítem. En ese sentido, el Comité de Evaluación procedió al análisis de la composición y estructura de los costos declarados, verificando que en la documentación presentada se identifican los factores que integran el precio ofertado.

Como resultado del análisis efectuado, este Comité considera que la explicación presentada por la firma **PROSPER S.R.L.** resulta satisfactoria, al encontrarse debidamente detallados los componentes que conforman su estructura de costos, permitiendo sustentar la razonabilidad del precio ofertado, conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En consecuencia, este Comité de Evaluación acepta y valida la justificación de precios presentada por la firma citada, dejando debidamente fundamentada su decisión en el último párrafo del artículo 4.º de la Resolución DNCP N.º 454/2024, que establece: El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y, en cada caso, deberá quedar debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

De esta manera, se da por concluida la evaluación correspondiente a la **Segunda Etapa**, en lo relativo al análisis de los precios ofertados, la determinación del orden de prelación de menor a mayor precio y la justificación de las cotizaciones observadas.

En consecuencia, este Comité de Evaluación procederá a la **Tercera Etapa – Evaluación de los Requisitos de Calificación**, que comprenderá la verificación del cumplimiento de la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica de los oferentes, de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

4.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en el **Articulo 77 del Decreto Reglamentario N° 2.264/24,** que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

- **Por Nota N° 01**, en fecha 30 de octubre de 2026, se solicita a la firma **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**, la presentación de los siguientes documentos:
  - Solicitud de las Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados a modo de dar cumplimiento a las normativas vigentes en esta etapa de la evaluación como así también a la observación del acta de apertura de ofertas por parte de uno de los oferentes para este punto.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024-2025), para contribuyente de IRACIS/IREGENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024-2025, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
  Todos estos documentos de la capacidad financiera en un formato estándar adjunto a la nota de referencia a modo de analizar detenida y correctamente el presente criterio de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica

- A) Capacidad de suministro: el oferente deberá contar con la capacidad para suministrar los bienes ofertados en las cantidades, condiciones y dentro del plazo establecido en el PBC, esto a través de una Declaración Jurada.

Llegado el plazo establecido la firma **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López,** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

➢ **Por Nota N° 02**, en fecha 30 de octubre de 2026, se solicita a la firma **PROSPER S.R.L.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

- Solicitud de las Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados a modo de dar cumplimiento a las normativas vigentes en esta etapa de la evaluación como así también a la observación del acta de apertura de ofertas por parte de uno de los oferentes para este punto.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024-2025), para contribuyente de IRACIS/IREGENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024-2025), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
- Todos estos documentos de la capacidad financiera en un formato estándar adjunto a la nota de referencia a modo de analizar detenida y correctamente el presente criterio de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de la provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS, ejecutadas durante los ejercicios fiscales - 2023-2024-2025.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS formalizadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de los años. 2023-2024-2025.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica

- A) Capacidad de suministro: el oferente deberá contar con la capacidad para suministrar los bienes ofertados en las cantidades, condiciones y dentro del plazo establecido en el PBC, esto a través de una Declaración Jurada.

Llegado el plazo establecido la firma **PROSPER S.R.L.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos

solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

- **Por Nota N° 03**, en fecha 30 de octubre de 2026, se solicita a la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA.**, la presentación de las siguientes documentaciones:
  - Solicitud de las Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados a modo de dar cumplimiento a las normativas vigentes en esta etapa de la evaluación como así también a la observación del acta de apertura de ofertas por parte de uno de los oferentes para este punto.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024-2025), para contribuyente de IRACIS/IREGENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024-2025), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
- Todos estos documentos de la capacidad financiera en un formato estándar adjunto a la nota de referencia a modo de analizar detenida y correctamente el presente criterio de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de la provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS, ejecutadas durante los ejercicios fiscales - 2023-2024-2025.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS formalizadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de los años. 2023-2024-2025.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica

- A) Capacidad de suministro: el oferente deberá contar con la capacidad para suministrar los bienes ofertados en las cantidades, condiciones y dentro del plazo establecido en el PBC, esto a través de una Declaración Jurada.

Llegado el plazo establecido la firma **MARIA ELIZANGELA SOSA.** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

- **Por Nota N° 04** en fecha 30 de octubre de 2026, se solicita a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

- Solicitud de las Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados a modo de dar cumplimiento a las normativas vigentes en esta etapa de la evaluación como así también a la observación del acta de apertura de ofertas por parte de uno de los oferentes para este punto.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024-2025), para contribuyente de IRACIS/IREGENERAL
- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024-2025), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
- Todos estos documentos de la capacidad financiera en un formato estándar adjunto a la nota de referencia a modo de analizar detenida y correctamente el presente criterio de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de la provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS, ejecutadas durante los ejercicios fiscales - 2023-2024-2025.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS formalizadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de los años. 2023-2024-2025.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica

- A) Capacidad de suministro: el oferente deberá contar con la capacidad para suministrar los bienes ofertados en las cantidades, condiciones y dentro del plazo establecido en el PBC, esto a través de una Declaración Jurada.

Llegado el plazo establecido la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.,** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

➢ **Por Nota N° 05**, en fecha 30 de octubre de 2026, se solicita a la firma **THE ROYAL DUCK S.A.**, la presentación de las siguientes documentaciones:

- Solicitud de las Especificaciones Técnicas de los ítems cotizados a modo de dar cumplimiento a las normativas vigentes en esta etapa de la evaluación como así también a la observación del acta de apertura de ofertas por parte de uno de los oferentes para este punto.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera.

- Balance General y Estado de Resultados de los años: (2023-2024-2025), para contribuyente de IRACIS/IREGENERAL

- Presentación del Formulario N° 501 de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario N° 515, de los años:(2023-2024-2025), para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años (2023-2024-2025), cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.
- Todos estos documentos de la capacidad financiera en un formato estándar adjunto a la nota de referencia a modo de analizar detenida y correctamente el presente criterio de evaluación.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

- Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de la provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS, ejecutadas durante los ejercicios fiscales - 2023-2024-2025.
- Certificado de buen cumplimiento de contratos de provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS formalizadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de los años. 2023-2024-2025.
- En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.

Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica

- A) Capacidad de suministro: el oferente deberá contar con la capacidad para suministrar los bienes ofertados en las cantidades, condiciones y dentro del plazo establecido en el PBC, esto a través de una Declaración Jurada.

Llegado el plazo establecido la firma **THE ROYAL DUCK S.A.,** presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación a los efectos de realizar el análisis del cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a los precios ofertados, capacidad financiera y capacidad técnica.

4.2 Otros Documentos de Carácter Formal: Capacidad Financiera, Experiencia y Técnica:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.	PROSPER S.R.L.	MEDICAL QUIMICA S.A.	THE ROYAL DUCK S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

8.2 Personas Jurídicas.		**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**PROSPER S.R.L.**	**Medical Química S.A.**	**The Royal Duck S.A.**
b.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**PROSPER S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
1. Balance General y Estado de Resultados de los años: **2023, 2024, y 2025**, para contribuyente de IRE GENERAL.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentación del Formulario N° 501 de los años:**2023, 2024 y 2025**, para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Presentación del Formulario N° 515, de los años: **2023, 2024, y 2025**, para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4. Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de los años **2023, 2024, y 2025**, cerrados anterior a la Fecha de Apertura, conforme al calendario perpetuo de la SET.	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Análisis Financiero de la firma_Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)								
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
ACTIVO CORRIENTE	2.972.285.058	3.599.262.013	4.485.329.597	5,09	6,33	5,83	5,75	Cumple
PASIVO CORRIENTE	583.582.321	568.297.281	768.896.576					
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)								
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
PASIVO TOTAL	583.582.321	568.297.281	768.896.576	0,13	0,11	0,13	0,12	Cumple
ACTIVO TOTAL	4.588.917.189	5.215.884.144	6.101.961.728					
RENTABILIDAD								
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
UTILIDAD	186.145.277	456.109.346	871.623.566	0,05	0,13	0,24	0,14	Cumple
CAPITAL	3.388.229.666	3.574.372.315	3.574.372.315					
OBS: La firma Francisco Sabino Rotela Lopez, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.								

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis Financiero de la firma PROSPER S.R.L.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)								
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
ACTIVO CORRIENTE	1.676.828.380	1.780.811.169	1.409.033.380	1,79	1,95	2,95	2,23	Cumple
PASIVO CORRIENTE	937.955.283	911.003.651	478.366.863					
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)								
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
PASIVO TOTAL	947.955.283	921.003.651	478.366.863	0,40	0,38	0,24	0,34	Cumple
ACTIVO TOTAL	2.349.427.904	2.414.096.657	1.977.947.787					
RENTABILIDAD								
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
UTILIDAD	106.108.001	87.039.366	6.487.918	0,11	0,09	0,01	0,07	Cumple
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000					

Análisis Financiero de la firma MEDICAL QUIMICA S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)								
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
ACTIVO CORRIENTE	5.340.507.456	7.011.366.660	7.071.924.995	2,97	1,72	1,82	2,17	Cumple
PASIVO CORRIENTE	1.798.386.147	4.066.494.382	3.879.923.591					
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)								
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
PASIVO TOTAL	2.767.904.923	4.066.494.382	4.091.640.433	0,49	0,54	0,51	0,51	Cumple
ACTIVO TOTAL	5.682.646.400	7.533.293.256	8.021.903.125					
RENTABILIDAD								
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
UTILIDAD	1.044.534.667	1.001.839.688	927.746.898	1,04	1,00	0,33	0,79	Cumple
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	2.800.000.000					

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis Financiero de la firma THE ROYAL DUCK S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)								
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
ACTIVO CORRIENTE	688.068.280	88.886.755	1.688.550.607	57,80	2,80	329,74	130,11	Cumple
PASIVO CORRIENTE	11.903.930	31.745.239	5.120.909					
ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)								
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
PASIVO TOTAL	11.903.930	31.745.239	5.120.909	0,02	0,36	0,00	0,13	Cumple
ACTIVO TOTAL	688.068.280	88.886.755	1.688.550.607					
RENTABILIDAD								
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)								
DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2023	2024	2025	2023	2024	2025		
UTILIDAD	45.000.000	1.965.291	24.973.773	0,05	0,00	0,01	0,02	Cumple
CAPITAL	1.000.000.000	1.000.000.000	3.000.000.000					

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las firmas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad financiera requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que las firmas **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López, PROSPER S.R.L., MEDICAL QUIMICA S.A. y THE ROYAL DUCK S.A. "CUMPLEN"** satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones y con los coeficientes de los ratios financieros que se encuentran dentro de los parámetros aceptados anteriormente, ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.264/24 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Experiencia requerida	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**PROSPER S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
Demostrar la experiencia en la provisión de ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos: tres (3) Últimos años, 2023-2024-2025.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**PROSPER S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
1. Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de la provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS, ejecutadas durante los ejercicios fiscales - 2023-2024-2025.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de buen cumplimiento de contratos de provisión de ELECTRODOMÉSTICOS, MUEBLES Y ENSERES VARIOS formalizadas con las Fuerzas Públicas y/o privadas de la República del Paraguay de los años. 2023-2024-2025.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Técnica	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**PROSPER S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos de capacidad técnica: A) Capacidad de suministro: El oferente deberá contar con capacidad para suministrar los bienes ofertados en las cantidades, condiciones y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Requisitos documentales para la evaluación de Capacidad Técnica	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**	**PROSPER S.R.L.**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio: 1.Declaración Jurada del oferente mediante la cual manifieste que cuenta con capacidad para suministrar los bienes ofertados dentro del plazo y en las condiciones establecidas en el PBC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por consiguiente, del análisis detallado de la documentación de carácter formal, requisitos de la experiencia así como de la capacidad técnica requerida y de los documentos respaldatorios presentados, se concluye que las firmas **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López (para los ítems 6, 7, 8 y 10), PROSPER S.R.L. (para los ítems 3, 4, 5, 11, y 12), MEDICAL QUIMICA S.A. (para los ítems 1 y 9), y THE ROYAL DUCK S.A. (para los ítems 2 y 13) "CUMPLEN"** satisfactoriamente con los requisitos documentales exigidos de experiencia en el ramo y la capacidad tecnica requerida y con los coeficientes de los ratios financieros dentro de los parámetros aceptados, ajustándose a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, en la Ley N.° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y en su Decreto Reglamentario N.° 2.264/24, resultando aptas para ser evaluadas en la siguiente etapa.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Especificaciones Técnicas

- Se procederá a evaluar a las ofertas que han cumplido con los demás requerimientos del PBC hasta la presente etapa de evaluación, en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de **Cumple / No Cumple.**

Evaluación de las Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA CFN°1			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**
1	Televisor Smart LED 43" 4K UHD	Pantalla LED o tecnología superior; tamaño mínimo 43"; resolución mínima 4K UHD (3840×2160); función Smart TV; conectividad Wi-Fi y Bluetooth; puerto Ethernet LAN; mínimo 2 HDMI y 1 USB; sintonizador digital compatible con estándar utilizado en Paraguay; parlantes integrados; control remoto incluido; alimentación 220 V / 50 Hz compatible con la red local; accesorios necesarios para funcionamiento; garantía mínima 12 meses.	CUMPLE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
2	Soporte para TV Smart (PARA TECHO)	Soporte para instalación de televisor suspendido desde techo; compatible con TV del tamaño y peso del equipo a instalar; sistema de fijación VESA o estándar equivalente; estructura metálica resistente; capacidad de carga mínima acorde al televisor; posibilidad de ajuste de inclinación y/o orientación; elementos de fijación incluidos; provisión e instalación completa.	CUMPLE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**PROSPER S.R.L.**
3	Dispensador de Agua (FRIO/CALIENTE)	Dispensador eléctrico para agua fría y caliente; dos salidas independientes; apto para bidón de agua de presentación comercial; sistema de enfriamiento y calentamiento incorporado; interruptores independientes para frío/calor; dispositivo de seguridad para agua caliente; bandeja recolectora removible; alimentación 220 V / 50 Hz; garantía mínima 12 meses.	CUMPLE
4	Maquina Fabricadora de Hielo, Fabrica 45 kilos (Como mínimo) a 75 kilos (como máximo) de hielo en 24 horas)	Equipo eléctrico de uso comercial/institucional; producción mínima de 45 kg de hielo en 24 horas; capacidad máxima requerida de hasta 75 kg/24 h conforme a la necesidad institucional; depósito de almacenamiento incorporado; fabricación automática; sistema de entrada de agua y drenaje; estructura resistente a humedad y corrosión; controles de operación; alimentación compatible con 220 V / 50 Hz; accesorios necesarios para funcionamiento; garantía mínima 12 meses.	CUMPLE
5	Cafetera Eléctrica (TIPO CAFÉ EXPRESSO)	Cafetera eléctrica para preparación de café expreso; presión de bomba mínima 15 bar; depósito de agua removible; capacidad mínima 1 litro; sistema para preparación de una o más tazas; vaporizador o espumador para leche; bandeja recolectora	CUMPLE

		removible; protección contra sobrecalentamiento; alimentación 220 V / 50 Hz; accesorios básicos para funcionamiento; garantía mínima 12 meses.	
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ELECTRODOMÉSTICOS Y ENSERES VARIOS PARA FFMM			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L**
6	Ropero de madera de 2 cuerpos	Ropero de dos cuerpos y dos puertas como mínimo; estructura de madera industrializada, MDF, MDP o material de prestaciones equivalentes; estantes interiores; espacio para prendas colgadas con barral; al menos un cajón; cerraduras o sistema de cierre; dimensiones aproximadas: ancho 1,05 m, alto 1,87 m y profundidad 0,55 m, admitiéndose variaciones razonables que no afecten funcionalidad; acabado resistente y de fácil limpieza; color a elección de la Convocante dentro de la gama disponible del adjudicado.	CUMPLE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**
7	Cortina vertical antisolar	Cortina vertical antisolar; tejido de poliéster u otro material de prestaciones equivalentes apto para control de ingreso de luz solar; bandas verticales con sistema de giro para regulación de luz; guía superior resistente; sistema de desplazamiento y giro; contrapesos y accesorios correspondientes; medidas aproximadas 2,90 × 2,60 m, sujetas a verificación en sitio antes de fabricación; color a elección de la Convocante dentro de la gama disponible; incluye medición, materiales, transporte, colocación y puesta en funcionamiento; garantía mínima 12 meses.	CUMPLE
8	Televisor de 50"	Pantalla LED o superior; tamaño mínimo 50"; resolución mínima 4K UHD (3840×2160); Smart TV; Wi-Fi y Bluetooth; Ethernet LAN; mínimo 2 HDMI y 1 USB; sintonizador digital compatible con estándar utilizado en Paraguay; parlantes integrados; control remoto y baterías incluidos; alimentación 220 V / 50 Hz; incluye soporte de pared compatible, cable HDMI y elementos necesarios para instalación; instalación y configuración incluidas; garantía mínima 12 meses.	CUMPLE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**MEDICAL QUIMICA S.A.**
9	Microondas 30 litros	Capacidad: 30 Litros o superior Función Especial: Grill para dorar y gratinar Potencia Grill: 1050 W como minimo Potencia Microondas: 1400 W (Entrada minimo) / 860 W (Salida) Programas: +25 programas automáticos y recetas dulces minimo Tecnología: Removedor de olores / Panel bilingüe Color: Negro Voltaje: 220 V / 50 Hz	CUMPLE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**Franci Emprendimientos de Francisco S. Rotela L.**
10	Casilleros de metal	Placar metálico (taquilla), Con las siguientes características mínimas. Medidas mínimas: de alto 2,1 metro, de ancho 1,1 metros y de 0,60cm de profundidad como mínimo. De chapa de 0,7 mm como mínimo, soldadas y desmontables. Debe incluir cerraduras con dos llaves mínimas, las mismas deben contener un estante tipo	CUMPLE

		barra para cuelga percheros, un toallero y un etiquetero como mínimo, con dos puertas y de color gris.	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**PROSPER S.R.L.**
11	Taburete metálico	Taburete de metal giratorio, estructura de acero tubular reforzado. Con pintura electrostática y tratamiento anticorrosivo, cuatro patas con regatones antideslizantes. Asiento circular acolchado, diámetro aproximado de 3540 cm, espuma de alta densidad y tapizado impermeable, lavable y resistente a desinfectantes. Sistema de giro de 360°, suave y estable, preferentemente con altura regulable, altura aproximada: 45 - 55 cm; base aproximada: 45 - 50 cm. Capacidad de carga mínima: 120 kg; recomendada: 150 kg o superior.	CUMPLE
12	Carrito organizador	Tres compartimientos o bandejas amplias, resistentes y de fácil limpieza. Estructura estable y durable. Ruedas giratorias, preferentemente con sistema de bloqueo. Capacidad de carga adecuada para uso institucional. Material resistente a limpieza y desinfección frecuente.	CUMPLE
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**THE ROYAL DUCK S.A.**
13	Molino de alimento eléctrico	Molino eléctrico para procesamiento de alimentos, de uso intensivo/institucional; estructura metálica resistente; partes en contacto con alimentos fabricadas en material apto para uso alimentario; motor eléctrico de potencia mínima 1 HP; capacidad de procesamiento mínima 30 kg/h; sistema de alimentación/bandeja; elementos de molienda/corte incluidos; elementos de protección para operación segura; alimentación compatible con 220 V / 50 Hz; desmontaje o acceso que permita limpieza de las partes en contacto con alimentos; garantía mínima 12 meses.	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas presentadas por las firmas **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López (para los ítems 6, 7, 8 y 10), PROSPER S.R.L. (para los ítems 3, 4, 5, 11 y 12), MEDICAL QUÍMICA S.A. (para los ítems 1 y 9), y THE ROYAL DUCK S.A. (para los ítems 2 y 13)**, en cuanto al cumplimiento de las EETT solicitadas por el PBC para la ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES y ENSERES PARA EL C.F. N° 1 Y EL COMANDO DE LAS FF.MM., conforme los documentos presentados "**CUMPLEN**" con las EETT establecidas en el PBC.

III. TERCERA ETAPA.
CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

1. CONCLUSIÓN:

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 7.021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **75° "Procedimiento de evaluación"** del Decreto N° 2.264/24, que reglamenta la Ley

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley Nº 7.021/22, "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

3. ADJUDICAR:

La presente **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/26 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES y ENSERES PARA EL C.F. Nº 1 Y EL COMANDO DE LAS FF.MM."**, con **ID N° 493.685**.

- Monto total adjudicado a la firma **Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**, en los Ítems N° 6, 7, 8, y 10, es de Gs. 192.556.000 (guaraníes ciento noventa y dos millones quinientos cincuenta y seis mil).
- Monto total adjudicado a la firma **PROSPER S.R.L.**, para los Ítems N° 3, 4, 5, 11 y 12 es de Gs. 36.590.000 (guaraníes treinta y seis millones quinientos noventa mil).
- Monto total adjudicado a la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, para los Ítems N° 1 y 9 es de Gs. 3.950.000 (guaraníes tres millones novecientos cincuenta mil).
- Monto total adjudicado a la firma **THE ROYAL DUCK S.A.**, para los Ítems N° 2 y 13 es de Gs. 4.238.000 (guaraníes cuatro millones doscientos treinta y ocho mil).

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 39/26 "ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES y ENSERES PARA EL C.F. Nº 1 Y EL COMANDO DE LAS FF.MM."**, con **ID N° 493.685**, siendo el día martes 03 de noviembre 2026.

LIZ PAOLA RECALDE LOPEZ
Tte C Int – SECRETARIA C.E.

SIXTO REINALDO SÁNCHEZ COLMAN
Cap JM - ASESOR JURÍDICO C.E.

EVELYN LILIANA GALEANO CORREA
My AvL – PRESIDENTE COMITÉ DE EVALUACIÓN